

MEMORANDUM

Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1240-2018

PARA: Licda. Liz Marina Aguirre Miranda,
Oficial de Información Institucional

DE: Lic. Marco Julio Iraheta Hernández,
Gerente Legal Institucional

ASUNTO: Respuesta a solicitud 140-2018

FECHA: 27 de julio 2018



Hago referencia a memorándum UAIP-MOP/097-2018 de fecha veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, a través del cual solicita apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud número 140-2018, en la que un ciudadano solicito lo siguiente:

"Periodo de Tiempo: 2009-2018.

Zona Geográfica: A nivel nacional.

-Número de casos de expropiación de inmuebles (¿Cuáles fueron las causas para proceder?)

-Número de casos de indemnización por bienes expropiados".

Al respecto, me permito comunicarle que en los archivos de esta gerencia según la información que poseemos, el número de casos de expropiación de inmuebles son 53 y que las causas que fueron para proceder son:

Por ser el inmueble para utilidad pública;

Por no aceptación de valuó de parte del propietario del inmueble;

Por problemas legales en la tenencia del inmueble;

Por paradero desconocido del propietario.

En cuanto al número de casos de indemnización por bienes expropiados, esta gerencia no posee en sus archivos dicha información, por lo que se sugiere sea solicitada dicha información a la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI), por ser dicha dirección la encargada de realizar las gestiones correspondientes para que se lleve a cabo dicho pago.

Sin nada más que agregar, atentamente.

27 JUL 2018



BSmeralda